

igual o superior al del presupuesto base de licitación del presente contrato.

- Solvencia técnica y profesional: artículo 68, en relación con el 67, apartado a): una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de los mismos mediante declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que hayan llevado a cabo como mínimo dos contratos relacionados con el objeto del presente en los últimos tres años de los que presentarán correspondientes certificados de buena ejecución. Si el destinatario fuera un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de los mismos mediante declaración del empresario. Artículo 67, apartado e): las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Requisitos mínimos de solvencia: se considerará acreditada esta solvencia por aquellas empresas que dispongan al menos de los medios personales con las titulaciones exigidas para cada uno de los que, como mínimo, se requieren y relacionan en la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas. Se acreditará mediante “currículum vitae” de cada uno de ellos en el que se detalle titulación, formación y experiencia.

- Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato de medios personales o materiales: los licitadores deberán incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los mínimos establecidos en la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas, especialmente los apartados 8.2, 8.10, 8.12 y 8.13.
- 7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día, contado desde el siguiente al de publicación del presente anuncio. Si este fuese inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Negociado de Contratación.
 - 2. Domicilio: avenida Monforte de Lemos, número 40, segunda planta.
 - 3. Localidad y código postal: Madrid 28029.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - 8. Apertura de sobres de documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes:
 - a) Dependencia: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Salón de plenos.
 - b) Dirección: avenida Monforte de Lemos, número 40. 28029 Madrid.
 - c) Fecha: el séptimo día, contado desde el siguiente al del fin de presentación de ofertas. Si este fuese inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil.
 - d) Hora: diez horas.
 - e) Gastos de publicidad: 3.000 euros (Serán por cuenta del adjudicatario tanto la publicación del anuncio de licitación como la del de adjudicación).

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Francisco Javier Blázquez Arroyo.

(01/2.401/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a la comunidad de propietarios de la calle Valverde, número 33, el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Número de expediente: 711/2008/25538.

Localización: calle de Valverde, número 33.

Asunto: orden de legalización de obras.

Fecha de la orden: 24 de febrero de 2009.

Obras: modificación de cubierta y habilitación de espacio bajo cubierta.

Denunciado: comunidad de propietarios calle Valverde, número 33.

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Juan Carlos González de Jande, el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Número de expediente: 711/2009/00183.

Localización: avenida del Talgo, número 110.

Asunto: orden de legalización de obras.

Fecha de la orden: 9 de marzo de 2009.

Obras: cerramiento de terraza con carpintería de aluminio.

Denunciado: don Juan Carlos González de Jande.

La autoridad municipal competente, por su resolución de la fecha arriba indicada, ha dispuesto lo siguiente:

A la vista del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con las obras ejecutada sin licencia o no ajustada a la misma en la finca de referencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, vengo a adoptar la siguiente resolución:

1.º Requerir al denunciado para que, en relación con las obras arriba descritas, proceda a solicitar, en el plazo de dos meses, la oportuna licencia que ampare dichas obras o, en su caso, a ajustar las mismas a la licencia u orden de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2.º Advertir a los interesados que en caso de incumplimiento o si fuese denegada la licencia, por ser su otorgamiento contrario al ordenamiento urbanístico, podrá disponerse lo siguiente:

- a) La demolición de lo abusivamente construido, impidiendo los usos indebidos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- b) El ejercicio de la acción sustitutoria prevista en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo los gastos que ella origine con cargo al obligado.
- c) La incoación del oportuno expediente sancionador en el supuesto de que el acto estuviere incurso en el artículo 201 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- d) La imposición de la multa que procediere por incumplimiento de lo ordenado.

3.º Oficiar a los interesados, trasladándoles esta resolución y haciéndoles saber los recursos pertinentes. Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera, del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de julio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2007, número 158, página 76, y 24 de julio de 2007, número 174, página 76), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 8 de junio de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.158/09)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Ahorramás, Sociedad Anónima”, solicita licencia de instalación de autoservicio de alimentación en la calle Jesús, número 35, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 21 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/6.871/09)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Escuela de Espalda, Sociedad Limitada”, solicita licencia de instalación de clínica de fisioterapia y escuela de pilates en la calle Abastos, número 16, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 21 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Movilidad y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/6.870/09)

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de junio de 2009, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar el interés social en la ampliación de horarios de las actividades reguladoras en la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, del consejero de Presidencia, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, artículo 2.B.III), bares especiales: bares de copas con o sin actuaciones musicales en directo, tabernas, bodegas y otras asimilables, cafeterías, bares, café-bares y asimilables, sitios en el “Zoco de Arganda”, carretera de Loeches, planta de ocio a la calle Santa Teresa.

Segundo.—El horario de cierre máximo serán las cuatro y treinta horas, incrementándose en media hora los viernes, sábados y vísperas de festivos, previa autorización de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—El ámbito físico de aplicación de la ampliación de horario será el del “Zoco Arganda”, sito en carretera de Loeches, planta de ocio a la calle Santo Tomás. No se podrá aplicar la ampliación a las terrazas y veladores.

Cuarto.—Para la obtención de la ampliación de horario será necesario disponer de la correspondiente licencia de funcionamiento del local en vigor y presentar un estudio de insonorización del mismo que cumpla con los parámetros indicados en la ordenanza municipal contra la contaminación acústica y en la ordenanza reguladora de establecimientos destinados a los usos y lugares de reunión y espectáculos públicos.

Quinto.—No se autorizarán ampliaciones de horario a aquellas actividades que tengan impuesta sanción firme por incumplimiento de las condiciones de insonorización, contaminación acústica u horario de cierre, durante el plazo de un año desde la citada firmeza.

El presente punto se aplicará a aquellos expedientes que se incoen con fecha posterior al de entrada en vigor definitiva del presente acuerdo según lo indicado en el punto siguiente.

Sexto.—El presente acuerdo se expondrá al público durante un plazo de veinte días hábiles a los efectos de cumplir con la información pública que la orden 1562/1998, y para la presentación de alegaciones por los interesados en un radio de 100 metros.

Por tanto, por medio del presente anuncio, y de acuerdo con los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el acuerdo transcrito a información pública durante un plazo de veinte días hábiles a los efectos de cumplir con la orden 1562/1998, y para que los afectados en un radio de 100 metros puedan presentar las alegaciones que consideren necesarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992.

En caso de no presentarse alegaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivo desde el día siguiente al de vencimiento del plazo de presentación de alegaciones, dándose traslado a la Comunidad de Madrid.

En Arganda del Rey, a 17 de junio de 2009.—La concejala de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(03/20.748/09)

ARROYOMOLINOS

CONTRATACIÓN

Resolución de fecha 17 de junio de 2009 de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por la que se hace pública la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato, de servicios de la Escuela Municipal de Música y Danza de Arroyomolinos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación). Teléfono: 916 899 200. Fax: 916 095 340.
 - c) Número de expediente: 30/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto: es objeto del presente contrato el servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con la finalidad de colaborar con el desarrollo de las actividades culturales propias del mismo.
 - c) Duración del contrato: la duración del presente contrato será de cuatro temporadas, que son las siguientes:
 - Primera temporada: del 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010.
 - Segunda temporada: del 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.